



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución Presidencial N° 40 – 2016 - UNJ Jaén, 16 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 011-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 19 de enero del 2016; Proveído N° 158, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 011-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 19 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: "I Expo Itinerante: UNJ Artística y Vocacional", aprobado con Resolución Académica N° 092-2015-UNJ y modificado con Resolución N° 293-2015-CO-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades tienen los siguientes fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.7. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. Asimismo el artículo 7° establece como función de la universidad: 7.3. Extensión cultural y proyección social.

Que, mediante el artículo 4° de nuestro Estatuto señala dentro de los principios de la universidad: b) El servicio a la comunidad, mediante las actividades académicas y profesionales, y por medio de la extensión y proyección universitaria. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. También en su artículo 5° la universidad tiene como fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica y artística de la humanidad. b) Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal, con sentido crítico y creativo y con especial afirmación de los valores nacionales. c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad. Asimismo en el artículo 6° establece como funciones de la universidad: c) Extensión Universitaria y Proyección Social. E) Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante Proveído N° 158, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, jefe de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, por su contribución en la realización del proyecto: "I Expo Itinerante: UNJ Artística y Vocacional", realizado el 18 de setiembre del 2015 en la I.E. Ramón Castilla de Jaén, el 30 de octubre del 2015 en la I.E. Cristo Rey de fila Alta - Jaén , asimismo en la I.E. San Pedro de Perico – San Ignacio.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al Dr. Ysidoro Alejandria Alejandria, jefe de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, por su contribución en la realización del proyecto: "I Expo Itinerante: UNJ Artística y Vocacional", realizado el 18 de setiembre del 2015 en la I.E. Ramón Castilla de Jaén, el 30 de octubre del 2015 en la I.E. Cristo Rey de fila Alta - Jaén, asimismo en la I.E. San Pedro de Perico – San Ignacio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)